



## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DÍA 25 DE ENERO DE 2024

En Puno, siendo las diez con quince minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Aprobación de finalización del semestre académico 2023-II. R.R. N° 3304-2023-R-UNA, 31 de enero del 2024.
4. Aprobación de Vacaciones de Docentes y Personal Administrativo, a partir del 01 de febrero del 2024 conforme a Ley.
5. Aprobación del Inicio del Año Académico 2024 UNA Puno, I semestre lunes 1 de abril.
6. Aprobación de Curso de Nivelación de Estudiantes, periodo de vacaciones febrero y marzo.
7. Aprobación de la Directiva Académica 2024 de la UNA.
8. Designación de cargos de confianza o jefe de oficina.
9. Aprobación de las Políticas de Investigación de la UNA.
10. Nominación de la Comisión de Desarrollo del Sistema de Gestión de Laboratorios.
11. Aprobación de la relación de Docentes Investigadores de la UNA.
12. Aprobación de Cargos Directivos de Facultades de la UNA.
13. Aprobación de Actualización y Ampliación de vigencia de Currículos y Estructuras Curriculares.
14. Aprobación de la Actualización del TUPA UNA- Puno.
15. Aprobación de Actualización del ROF UNA Puno concordante con el Estatuto.
16. Aprobación para dejar sin efecto la 4ta. Matrícula del Est. Milagros Beatriz Ballón Gallardo y Javier Angel Goyzueta Madueño, Escuela Administración.
17. Aprobación del Cronograma de actividades académicas curso Internado Hospitalario y Rural 2022, Escuela Odontología.
18. Aprobación del Reglamento de Admisión Presencial 2024, Programas de Maestría y Doctorado de la UNA.
19. Aprobación del Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero o Nativo para estudiantes por la modalidad de graduación externa, Doctorado en Administración.
20. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA
21. Aprobación del Reglamento de Biblioteca Especializada, Escuela Cs. de la Comunicación Social.
22. Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Universitarios.
23. Aprobación de ratificación de Resolución Rectoral N° 0174-2024-R-UNA, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.
24. Aprobación de Liquidación Técnico – Financiera de la IOARR “Adquisición de Tractos Agrícola, Maquina Segadora de Heno, Cosechadoras y Pulverizadores; además de otros activos en el CIP. Illpa y Camacani de la UNA.
25. Aprobación de Estudio de pre inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Unidad de Bienestar Social de la UNA”.
26. Aprobación de Modificación N° 4 del Expediente Técnico con incremento presupuestal, PIP “Adquisición de Vehículos de Servicio de Transporte UNA Puno”. CUI N° 2383179.

### RECURSOS DE APELACIÓN:

27. CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI, (Documento de Sanción N° 003 y 008-2023-U.RR.HH/UNA.
28. FELIPE GUTIERREZ BRAVO (R.R. 1254-2023-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 02 años).
29. ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS (R.R. 1157 y 1156, 2023-R-UNA, declara infundado Recurso de Reconsideración en contra de la R.R. 0776-2023-R-UNA, que resuelve la separación preventiva como docente Nombrado en la Escuela Prof. De Medicina Veterinaria y Zootecnia, y D.A. N°010-2023-THU-UNA-PUNO, declara no ha lugar al escrito de nulidad de actuados presentados por el recurrente.
30. PEPE ALDO LIPA LIVISE, y otros: (Resolución Ficta, denegatoria a la solicitud de expedición de Título por examen de suficiencia, presentada en diciembre del 2022 ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).
31. ADRIAN QUISPE ESCOBAR (Carta N° 119 y 120-2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, que desestima la petición de incremento de remuneración dispuesto en el Decreto Ley N° 25981) y recalcule de la bonificación personal en aplicación del D.U. N° 105-3001.
32. JORGE LUIS ESPARZA MONROY (Parcial en contra del Primer Artículo resolutorio de la Resolución N° 2078-2023-R-UNA.
33. EDUARDO CALCINA RAMIREZ (Resolución Ficta por silencio administrativo negativo, que por presunción legal desestima su solicitud de fecha 31-07-2023).
34. ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA, (R.R. 2493-2023-R-UNA, declara infundado el Recurso de Reconsideración, improcedente reincorporación como docente contratado).
35. ROSSMERY ELIZABETH APAZA MACHACA (R.D. 187-2023-D-FMH-UNA, separación del Sistema Nacional de Residentado Médico).



36. FERNANDO AMILCAR CHAVEZ FERNANDEZ (R.R. 3365-2023-R-UNA, separación preventiva como docente por el periodo de la investigación).
37. FERMIN MESTAS PACOMPIA (R.R. 2376-2022-R-UNA, impone sanción de cese temporal de 60 días sin goce de haber).
38. CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA (R.R. 2313-2023-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 06 meses).
39. RICARDO COAQUIRA GOMEZ (R.R. 2442-2023-R-UNA, declara improcedente reconocimiento de servicio militar).
40. EDGARDO PINEDA QUISPE (R.R: 2138-2023-R-UNA, ratifica Resolución N° 005948-2022-ONP/DPR-GD/DL, pensión de cesantía).
41. Aprobación de Memoria Anual 2022, informe semestral de gestión del Señor Rector y, el Informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
42. Aprobación de adecuación del Estatuto de la UNA, según la normatividad vigente del Estado y, el informe de la Comisión Revisora.
43. Aprobación del Proyecto de Creación de la Segunda Especialidad en Actividades Acuáticas y Entrenamiento en Natación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA-Puno.
44. Aprobación del Proyecto de Creación del Instituto de Investigación en Arquitectura y Construcciones" (IARCO) adscrito a la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA-Puno. Aprobación de Licencias y Reincorporaciones.
45. Aprobación del Proyecto de Creación del Instituto de Investigación y Tecnología en Ingeniería Civil – (IITEIC) adscrito a la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA-Puno.

---

**SEÑOR RECTOR:** Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

**SECRETARIA GENERAL:** Siendo las diez horas con quince minutos hay quorum para iniciar la sesión de Consejo Universitario Extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

**SEÑOR RECTOR:** Señores miembros del Consejo Universitario, contando con el Quórum de Ley iniciamos la sesión de asamblea universitaria ordinaria convocado para el día de hoy, jueves 25 de enero del año 2024, pide que se dé lectura el acta del último Consejo Universitario para su aprobación.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Rector ha sido remitido a los correos institucionales de los decanos las actas de consejo universitario ordinario de fecha 28 de diciembre de 29 de diciembre de 2023 para su aprobación.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Respecto del acta de fecha 28 de diciembre de 2023, señala que, en la página 10 se indica que el consejo universitario aprobó ascender a la categoría principal a docentes ordinarios de las escuelas profesionales de la UNA del 1 de enero del 2024, de acuerdo al siguiente detalle y que solamente se les habría alcanzado una relación con nombres y no se les habría alcanzado la clasificación final que consta en acta, por lo que solicita una aclaración sobre ello o que se compare con el audio de dicho Consejo Universitario.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** A la observación indica que, no se hizo llegar la clasificación total porque se le pidió que hiciera solo una propuesta de ascenso además en la sesión de Consejo se habrían expuesto todos los criterios que se utilizaron para hacer la clasificación, sin embargo, realizara la remisión de toda la clasificación a los miembros del Consejo Universitario.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración las actas.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó ratificar las actas de Consejo Universitario Ordinario del 28 y Extraordinario 29 de diciembre de 2023, con abstención del Señor Vicerrector Académico.

#### **ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA. CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Altiplano.

**SECRETARIA GENERAL:** Menciona que se tiene solicitudes de duplicados de grado académico por motivo de pérdida.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó:

- Otorgar duplicado de Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA EDUCACION a favor de Doña EDITZA HUACCA TICONA de la Facultad de Ciencias de la Educación; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.
- Otorgar duplicado de Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL a favor de Don JOHN ALVARO CONDORI ARCE de la Facultad de Ciencias de la Educación; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.

#### **2.- APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES Y CONVENIOS.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones, reincorporaciones:



### LICENCIAS:

- Licencia con goce de haber por año sabático a favor del Dr. Wenceslao Quispe Yapo, docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; a partir del Inicio del semestre académico 2024-I por el periodo de un año, para publicar un texto universitario en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0896-2023-D-FCEDUC-UNA.
- Licencia con goce de haber por año sabático a favor del Dr. Confesor Milan Vargas Valverde, docente principal de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, a partir del Inicio del semestre académico 2024-I (01-04-2024) por el periodo de un año, para publicar un texto universitario, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0309-2023-FINESI-UNA.
- Licencia con goce de haber por año sabático, a favor del Dr. Roger Huanqui Pérez de la Facultad de Ingeniería Química, docente principal a dedicación exclusiva de la UNA; a partir del inicio del semestre académico 2024-I por el periodo de un año, para publicar un texto Universitario, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 012-2024.
- Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor del servidor administrativo Ing. Rene Leonidas Araujo Cotacallapa; por un periodo de un año partir del Inicio del 01 de enero del 2024 hasta la finalización del segundo semestre académico del 2024, en concordancia con la Resolución de Rectoral N° 2768-2023.
- Licencia Sindical Plena con goce de haber en favor del servidor administrativo Víctor Panca Mendoza, por tener la condición de secretario general del SUTRAUNA, a partir del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al convenio colectivo.
- Licencia sindical parcial de los servidores administrativos, señor Hugo Quispe Nina, secretario de Defensa, señor Mariano Chahuarez Vilca, secretario de Organización, señora Susana Aza Achocalla, secretaria de economía y señor Mario Nina Huanca, secretario de actas y archivos, todos ellos forman parte de SUTRAUNA, conforme al acuerdo de convenio colectivo.

Licencia aprobada con las siguientes consideraciones:

**SEÑOR RECTOR:** Respecto de la licencia parcial solicitada por los señores administrativos, realizo la consulta a Asesoría Jurídica para determinar cuáles son los alcances de la licencia parcial.

**ASESOR LEGAL:** Ante la consulta indico que, la licencia parcial a diferencia de la total no implica la ausencia total del Centro de Labores del Representante del Sindicato, es decir, tiene que solicitar permisos que deben ser autorizados por recursos humanos para determinadas diligencias, actuaciones que tiene y que son propiamente del ejercicio de su función.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Respecto de este punto, solicita al Asesor Legal aclare también si procede esta licencia sindical parcial para todos los miembros, entendiéndose que quien cumple las funciones administrativas o de gestión es el secretario general y si tiene una opinión de Recursos Humanos para esta licencia.

**ASESOR LEGAL:** Señala la existencia del precedente contenido en la Resolución N° 267-2020, donde se ha concedido una licencia plena respecto del Secretario General y conceder la licencia sindical parcial respecto de dos secretarías, la Secretaría de Defensa y la Secretaría de Organización del SUTRAUNA, únicamente respecto de esas dos secretarías, lo que están solicitando es la ampliación y es en base a dicho precedente se ha emitido el informe legal. Con respecto a la licencia parcial, es únicamente cuando tienen que hacer alguna actuación, es decir, tienen una reunión, una citación, solamente para ausentarse, no tienen licencia para una ausencia continua, solamente para actuaciones y propiamente relacionadas con actuación del sindicato, debidamente acreditados y autorizados por recursos humanos.

### LICENCIAS POR CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO.

- Licencia por capacitación en el extranjero, a favor del Dr. Alejandro Coloma Paxi, docente de las Facultades de Ciencias Agrarias, autorizada mediante la Resolución Decanal N° 13-2024-D-FCA-UNA-PUNO, viajara a España el 30 de enero del 2024 hasta el 15 de marzo del 2024, para realizar la pasantía en entrenamiento y manejo de equipamiento altamente especializado en visión por computadora y termografía en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Licencia por capacitación en el extranjero a favor de M.Sc. Honoria Gaby Lipe Iquiapaza, M.Sc. Luz Marina Pari Portillo, Lic. Danitza Humpiri Lujano y Edith Benique Mamani, docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado mediante Resolución Decanal N° 804-2023-D-FCS-UNA de la facultad de ciencias sociales, viajaran a Concepción (Chile), del 22 al 26 de enero del 2024, para participar en el 20 Congreso Internacional Alfa 2024, Recesión de Lingüística y Filosofía de América Latina, evento académico a realizarse en la Universidad de Concepción.
- Licencia por pasantía semestral docente 2024-1, a favor del Dr. Mariano Roberto García Loayza, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, autorizado mediante Resolución Decanal 019-2024-D-FICA-UNA,



de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, viajara a Brasil desde el 1 de marzo del 2024 al 31 de julio del 2024, para participar en la pasantía semestral docente en Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil.

- Licencia por pasantía semestral docente 2024-1, a favor de Yeny Roxana Estrada Cahuapaza, docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, aprobado mediante Resolución Decanal 1084-2023-FICA-UNA-PUNO de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para participar en la pasantía semestral docente en la Universidad Estadual de Campinas. Viajará a Brasil a partir del 1 de marzo del 2024 hasta el 31 de julio de 2024.
- Licencia por pasantía semestral docente 2024-1, a favor de Julio Alberto Tumi Quispe, docente de la Facultad de Ciencias de Educación, aprobado mediante Resolución Decanal 874-2023-D-FCEDUC-UNA, de la mencionada facultad para participar en la pasantía semestral docente en la Universidad Estadual de Campinas. Viajará a Brasil a partir del 1 de marzo del 2024 hasta el 31 de julio de 2024.
- Licencia por pasantía semestral docente 2024-1, a favor de Valentín Elias Fernández Valdivia, docente de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, aprobado mediante Resolución Decanal 025-2024-D-FIGIM-UNA, de la mencionada facultad para participar en la pasantía semestral docente en la Universidad Nacional de Córdoba. Viajará a Argentina a partir del 1 de marzo del 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** El proceso de pasantía se convoca anualmente e infelizmente por motivos de la huelga no hubo un proceso de selección adecuado y es el hecho que solamente cuatro colegas estén saliendo en este presente semestre. Asimismo, en el documento no se establece el monto que se le asignara a cada docente y este monto sería igual que el año pasado para hacer los trámites de una vez y que aparezca en la resolución. El monto que se le asigna a cada docente es de S/. 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles).

#### **RATIFICACIONES:**

- Ratificación en la categoría principal a tiempo completo, periodo calculado a partir del 1 de junio de 2016 al 5 de junio de 2023, a favor del Dr. Gustavo Adolfo Torres Orihuela, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, con un puntaje de 76,26.
- Ratificación categoría de asociado a tiempo completo, periodo calculado a partir del 27 de septiembre del 2013 al 1 de octubre de 2018, a favor del M.Sc. Percy Arturo Ginez Choque, docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con un puntaje de 83,51.
- Ratificación en la categoría principal a dedicación exclusiva, periodo calculado a partir del 13 de abril de 2016 al 15 de abril de 2023, a favor del M.Sc. Héctor Pablo González Diabuno, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un puntaje de 76,74.
- RATIFICACIÓN en la categoría de principal a tiempo completo, periodo calculado a partir del 2 de enero del 2014 al 7 de enero del 2021, a favor del M.Sc. Sergio Isidro Quispe, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un puntaje de 73,02.
- RATIFICACIÓN en la categoría de asociado a tiempo completo, periodo calculado a partir del 13 de septiembre del 2017 al 12 de septiembre del 2022, a favor del Dr. Rubén Arturo Cacsire Grimaldo, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con un puntaje de 65,65.
- RATIFICACIÓN en la categoría de principal a tiempo completo, periodo calculado a partir del 1 de julio de 2016 al 30 de mayo de 2023, en favor del M.Sc. Edwin Federico Orna Rivas, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, con un puntaje de 87,9.
- RATIFICACIÓN en la categoría de principal dedicación exclusiva, periodo calculado a partir del 24 de junio del 2014 al 26 de junio del 2021, a favor del Dr. Walter Alejandro Zamalloa Cuba, docente de la Facultad de Ingeniería Química, con un puntaje de 93,7.
- Ratificación en la categoría de principal dedicación exclusiva, periodo calculado a partir del 14 de mayo del 2014 al 20 de junio del 2021, a favor del Dr. Alcidez Huamaní Peralta, docente de la Facultad de Ingeniería Económica, con un puntaje de 72,52.
- Ratificación en la categoría de principal dedicación exclusiva, periodo calculado a partir del 7 de junio del 2016 al 7 de junio del 2023, a favor del Dr. Cristobal Rufino Yapuchura Saico, docente de la Facultad de Ingeniería Económica, con un puntaje de 88,95.
- Ratificación en la categoría de principal dedicación exclusiva, periodo calculado del 7 de junio del 2016 al 12 de junio del 2023, a favor del Dr. Teodocio Lupa Quisocala, docente de la Facultad de Ingeniería Económica, con un puntaje de 82,65.
- Ratificación en la categoría de principal dedicación exclusiva, periodo calculado del 02 de enero del 2014 al 7 de enero del 2021, a favor del Dr. Hugo Yvan Atencio Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, con un puntaje de 73,08.



- Ratificación en la categoría de asociada tiempo completo, periodo calculado del 1 de enero del 2018 al 30 de diciembre del 2022, a favor del M.Sc. Niltón Cesar Mayta Jara, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, con un puntaje de 78.

#### **REINCORPORACIONES.**

- En vía de regularización la REINCORPORACION a sus actividades académicas del M.Sc. Ricardo Luis Bardales Vassi, docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola, partir del 1 de enero del 2023, de conformidad con la Resolución Decanal 306-2023 de la facultad mencionada, luego de hacer uso de su licencia sin goce de haber.
- En vía de regularización la REINCORPORACION a sus actividades académicas del Dr. James Rolando Arredondo Mamani, docente de la Facultad de FIMES, a partir del 16 de diciembre del año 2023, resolución de canal 834-2023 de la facultad mencionada, luego de hacer uso de su licencia por capacitación.
- En vía de regularización de REINCORPORACION anticipada sus actividades académicas a la M.Sc. Nancy Zevallos Quispe, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de enero del 2024, luego de hacer uso de su licencia, otorgándole adicionalmente el plazo de seis meses para la presentación del grado académico de Dr.

#### **CONTRATO DE DOCENTE:**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el contrato de Docente, para la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 04 de diciembre hasta la finalización del segundo semestre académico 2023, conforme al siguiente detalle:

Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura			
Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas			
Apellidos y Nombres	Tipo de Plaza	A partir del:	Hasta:
Rodríguez Otazu Juan Bladimiro	B1	04 de diciembre	Fin del segundo semestre 2023

#### **CONVENIOS:**

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD SANDIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO. Vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción. Responsables: el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Directores de las Escuelas profesionales de Odontología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional del Altiplano.
- SEGUNDO CONVENIO PROPUESTO, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD MELGAR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTIPLANO. Vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y Director de las escuelas profesionales de Odontología y Nutrición Humana.
- MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, PERÚ Y SAN FRANCISCO, STATE UNIVERSITY, CALIFORNIA, USA. Vigencia: 05 (cinco) años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y decanos de las 20 facultades.

**DECANO DE LA FACULTAD DE FIMEES:** Solicita se considere en esta sesión las solicitudes de los docentes contratados que no habrían sido abonados, pese a estar trabajando actualmente.

**SEÑOR RECTOR:** Al respecto señala que, en el anterior el Consejo Universitario se aprobó la ampliación del contrato del 100% de docentes hasta la finalización del segundo semestre del año académico 2023. Por lo que, el aspecto de los pagos se regularizaría y no habría inconvenientes.

#### **3.- APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II. R.R. N° 3304-2023-R-UNA, 31 DE ENERO DEL 2024**

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Sobre este punto indica que, se remitió el oficio 66-2024 en fecha 24 de enero al despacho del Señor Rector comunicando la actualización del porcentaje de avance académico correspondiente al semestre académico 2023-2, conforme al siguiente detalle: Avance académico al 20 de enero 2024 promedio de 83.47, avance académico al 31 de enero del 2024 se proyecta que será del 92.3%. avance académico al sábado 03 de febrero del 2024, 95.23%, conclusión de actividades académicas al 100% viernes 9 de febrero del 2024 y ante el pedido de varias facultades, las mismas que indican que 31 de enero no sería un periodo suficiente para la



culminación de sus objetivos, estarían solicitando la ampliación del semestre con cierre de actas hasta el 15 de febrero 2024.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que, el artículo 36 del Estatuto Universitario señala que el periodo académico es de 17 semanas, pero excepcionalmente se podrá ejecutar en periodo distinto, ello atendiendo a los precedentes de avance académico registrado en nuestra universidad y en otras universidades que no siempre llega al 100%, asimismo se tiene que tener presente que mediante Resolución 3303-2023, por acuerdo de consejo universitario se declaró en emergencia académica el segundo semestre del año académico 2023, por lo que se trabaja en función a metas y objetivos. En ese sentido el semestre académico ha iniciado el 23 de agosto del 2023, y a la fecha se han superado las 17 semanas, no solo en calendario académico sino también en el calendario normal, pese a que muchas universidades ya se encuentran en vacaciones, en la Universidad Nacional de Altiplano estamos cumpliendo nuestro compromiso de recuperar y garantizar la culminación del segundo semestre del año académico 2023 y todos los profesores después del periodo de huelga han retomado sus actividades académicas e inclusive muchos en periodo de huelga estaban desarrollando sus actividades académicas, por eso el día de hoy se ha programado la segunda exposición de los logros de aprendizaje la misma que se hace cuando se concluye el semestre. Por lo que propongo la finalización del semestre académico 2023-II al 31 de enero del 2024 y para los docentes que tengan pendientes dejar abierto el sistema académico para ingreso de notas.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Respecto al punto indica que, se debería realizar un análisis del número de semanas de duración del semestre que establece el Estatuto considerando que el semestre académico 2023-2 se ha iniciado el 21 de agosto y se ha desarrollado hasta el 29 de septiembre dado a que el 26 se ha programado el inicio de la huelga nacional indefinida de los docentes, periodo que se habría avanzado 6 semanas y del 3 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024, se tendría un avance de 9 semanas, haciendo un total de 15 semanas, también se tendría la recuperación que han hecho los docentes tanto en periodo vacacional y también desarrollando los días sábados y domingos, de acuerdo a la programación proyectada por el señor vicerrector académico estas 17 semanas se habrían superado. Asimismo, menciona los posibles inconvenientes que podrían existir con los docentes contratados de ampliarse el semestre.

**DECANO DE LA FACULTAD DE ING. DE MINAS:** A solicitud de los estudiantes, pide se amplíe el semestre, hasta el 3 de febrero de 2024.

**DECANO DE LA FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:** Considera que, se debe analizar este punto desde diferentes ángulos, siendo uno de ellos el de acreditación. Así también indica que cursos de prácticas preprofesionales, pero los cursos que tienen laboratorios, trabajos y salidas a campo tienen limitaciones, por lo que pide poder ampliar el semestre en algunos casos, solicitando flexibilidad en esta finalización de semestre para poder cumplir los objetivos académicos

**DEFENSORA UNIVERSITARIA:** Respecto a las consideraciones señala que, aun tenemos vigente el proyecto educativo nacional del 2021, cuyo objetivo estratégico 5 consigna la importancia de la educación superior de calidad, en relación a los procesos de formación entendiendo que tenemos diferentes áreas y el proceso de formación es diferente por lo que debemos de pensar en cómo vamos a ver esta situación del manejo y el término de este semestre académico.

**EST. GUIDO R. VASQUEZ S.:** Pide la reconsideración y la ampliación para algunas escuelas profesionales que tengan el avance académico muy por debajo del 80% y evaluar a llegar a un punto medio sobre la ampliación.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Solicita una semana de ampliación y consulta si existe un mínimo de avance al que se deba llegar.

**SECRETARIO GENERAL DEL SIDUNA:** Pide se respete y de cumplimiento del 31 de enero como fin de semestre e iniciar vacaciones el 1 de febrero terminar el 31 de marzo y nuestras actividades 2024 a partir del 1 de abril.

**SECRETARIO GENERAL DEL SUTRAUNA:** Menciona que los señores docentes se comprometieron con terminar las labores académicas al 31 de enero creo que se ha cumplido las metas propuestas, sin embargo, también se tienen que tomar algunas excepciones como por ejemplo las coordinadoras académicas, los señores decanos los jefes inmediatos entre otros.

**DECANO DE MEDICINA HUMANA** Pide la ampliación para algunas facultades y así poder concluir con los objetivos.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** Considera que la ampliación del semestre en una semana no garantiza la calidad académica y no podemos exigir a nuestros estudiantes que presenten última hora los trabajos y los exámenes, debiéndose reflexionar sobre eso y tomando en cuenta las consideraciones planteadas de la primera autoridad se debe tomar una decisión acertada.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Considerando lo señalado respecto al porcentaje de avance, y las propuestas, también se debe considerar que es responsabilidad del docente terminar sus actividades al 31 de enero y culminar una semana más con la subida de notas que es lo que se está pidiendo una ampliación por parte de sus estudiantes darles esa flexibilidad para todos los colegas que están atrasados.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Aclara que, no todos los docentes han respondido a la solicitud requiriendo información sobre el avance, indicando que al terminar la sesión se enviara el memorandum correspondiente para



cada uno de los decanos y los directores. Ahora bien, respecto de cuál sería el mínimo no existe ni en la ley, ni en ninguna norma un mínimo, pero lo que procuramos es llegar en las facultades al 100% y en aquellas facultades que va a ser un poco difícil bueno, se tendría que ampliar el plazo para que realmente se concluya y que no tengan observación.

**DECANO LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA:** Señala que los docentes tenían conocimiento de la fecha de fin de semestre, esto es el 31 de enero, no obstante se den las facilidades de una semana de habilitación del sistema para subir notas.

**DECANO A LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** Menciona que, cuando levantamos la huelga asumimos el compromiso de concluir el 31 de enero, siendo una responsabilidad de los docentes que se hayan atrasado, estando de acuerdo con la propuesta del señor Rector.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Considera se deben tener en cuenta que las proyecciones expuestas no son del todo certeras, dado que las escuelas no han informado de todos los cursos, existiendo cursos prácticos que no fueron suspendidos por la huelga que incrementarían esta proyección, por lo que está de acuerdo con terminar el semestre el 31 de enero y dar un margen de días para ingresar notas y respetar el periodo vacacional.

**DECANO DE INGENIERÍA QUÍMICA:** Señala estar de acuerdo con concluir el semestre el 31 de enero.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Da cuenta del origen de la Resolución donde se acuerda terminar el semestre el 31 de enero, sin embargo, en la misma se contemplaba recuperaciones a contra turno, aspecto que no se ha dado en la práctica; por lo tanto, existiría esta falencia respecto a esta Resolución, se está tomando una determinación y como vicerrector académico debo ceñirme a las normas y voy a abstenerme de la decisión que tome este consejo universitario

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que, se debe tener en cuenta los cursos de prácticas pre profesionales que no fueron afectados por la huelga y terminaron en diciembre, además se debe considerar que los SERUMS y los internados se convocan a nivel nacional y no queremos que los estudiantes se perjudiquen y puedan participar en estos concursos, por lo que, propongo que la finalización del segundo semestre sea el 31 de enero de 2024, dejando abierto el sistema académico para ingreso de notas excepcionalmente hasta el 7 de febrero del 2024.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la fecha finalización del semestre académico 31 de enero de 2023, dejando el sistema abierto hasta el 07 de febrero de 2024 para subir las notas, con la abstención del señor vicerrector Académico.

**DECANO DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA:** Señala que a su despacho llegó la denuncia en contra de un docente de la escuela de Mecánica Eléctrica, su principal pedido es el cambio de docente en el curso de ingeniería ambiental, estando presente el estudiante le se le dio el uso de la palabra.

**EST. ELVIS J. COLQUE CH.** Alega que el docente Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, indica que, en las elecciones de decanaturas, el docente publicó el nombre del estudiante en un grupo de WhatsApp y Facebook, publicando su foto señalando que no merece ni respeto ni consideración. El estudiante señala que lleva el curso de Ingeniería Ambiental con el docente y en la primera unidad del semestre lo desaprobó, colocándole 08, menciona que habría cumplido con sus trabajos regularmente, y que el docente no le habría mostrado sus exámenes y trabajos con su calificación. Menciona que en la época de campaña incitaba a la violencia y de igual forma el ingeniero Wilson Percy Clavetea Meneces, llegando incluso a amenazarlos de muerte.

**GRADUADO JAINER INOFUENTE M.:** Respecto de la denuncia, hace notar lo preocupante del caso denunciado y considera que se realicen las investigaciones correspondientes para sancionar y prevenir actos similares dentro de la Universidad.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que, no solo es preocupante es una denuncia muy grave que está contemplada en la ley universitaria, en primer lugar, se deben tomar las medidas correctivas y luego hacer una investigación exhaustiva. Por tanto, propone que el caso se vea en la Facultad del denunciante en primera instancia. Encomienda al Decano y Director de la Facultad velar por los estudiantes de I al X ciclo.

**DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:** Se solidariza con el estudiante, y señala que, debe regularse, mediante un instrumento normativo, las relaciones entre estudiantes y docentes en todos los ámbitos y tiempos.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que, tenemos reglamentos que contemplan casos como este, si un profesor desaprueba injustamente a un estudiante y las acciones que puede tomar están normadas, y es más si en caso que insiste el profesor poner una nota desaprobatoria el estudiante tiene derecho de pedir conformación de un jurado ad hoc, todo ello en el marco de la ley.

**DECANO DE LA FACULTAD DE FIMEES:** Dado que estamos por finalizar el semestre, solicita el cambio del docente denunciado.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que, nuestro reglamento indica lo siguiente: el docente tiene 72 horas como máximo luego de haber tomado una evaluación para devolverla y dar a conocer el cómo resolverlo, es algo que los estudiantes deben exigir, porque esa es función del docente. Así también, el primer día de clases el docente



presenta el sílabus, donde están las reglas de juego y el docente no puede considerar un trabajo o una maqueta, si no está contemplado en el sílabus. De no cumplirse pueden recurrir al director de estudios, luego al decano, al consejo de facultad, al vicerrectorado y si el problema continua llega al Consejo Universitario; esos son los pasos que deben darse y recomienda a los estudiantes que, de ocurrir estos hechos, los denuncien.

**EST. ELVIS J. COLQUE CH.:** Menciona la existencia de otra denuncia presentada por otro estudiante.

**SEÑOR RECTOR:** Atendiendo al criterio adoptado anteriormente se trasladará las denuncias a la facultad del estudiante, esta sería la Facultad de Ingeniería Económica.

#### **4.- APROBACIÓN DE VACACIONES DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 CONFORME A LEY**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las vacaciones del personal administrativo a partir del 01 de febrero al 2 de marzo, con excepción de las secretarías de decanatos y coordinadoras académicas que asistirán una semana adicional teniendo 30 días de vacaciones igualmente.

#### **5.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO 2024 UNA PUNO, I SEMESTRE LUNES 1 DE ABRIL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó que el inicio del año académico 2024-I será el 01 de abril del 2024.

#### **6.- APROBACIÓN DE CURSO DE NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES, PERIODO DE VACACIONES FEBRERO Y MARZO**

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Sede el uso de la palabra al Dr. Godofredo Huaman para presentar la propuesta.

**DR. GODOFREDO HUAMAN:** Entre otros precisa que, la nivelación se implementa para que los estudiantes puedan nivelarse, este proceso de nivelación no incorpora mayores cambios a lo que se ha practicado el año anterior entonces en la página 2 en el punto 5 tenemos el cronograma de actividades tendríamos la matrícula el 1 y 2 de febrero y el inicio de clases sería el 5 de febrero y la finalización con ingreso de notas al 22 de marzo del 2024 con 35 días de trabajo efectivo, y culminaría el 22 de marzo; en relación al ingreso de notas los cursos que tienen así a todos los cursos en este caso tenían dos unidades la primera unidad al 23 de febrero la segunda unidad el último día 22 de marzo del 2024, en la página 8 en el punto 16 se tienen las horas efectivas y sobre los costos se rige con la misma tabla que se ha estudiado el semestre anterior.

**ESTUDIANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:** Respecto al punto, solicita se puedan llevar los cursos de forma virtual.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Señala que, en el cronograma de actividades se propuso la matrícula 1 y 2 de febrero pero también en puntos anteriores se aprobó que los docentes tienen la opción para ingresar las notas hasta el 7 excepcionalmente entonces de haber algún estudiante que haya reprobado de manera excepcional se podría autorizar la matrícula extemporánea para esos estudiantes.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona una inquietud, respecto del número mínimo de estudiantes para llevar el curso de nivelación, este mínimo es 12 y el máximo 40, por lo que en aras de dar oportunidad a los estudiantes que quieren llevar cursos de nivelación y no pueden por temas de mínimo y máximo, propone que no haya límite ni máximo ni mínimo, siempre que cumplan con el pago de los costos que se generen.

**DECANO DE LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA METALÚRGICA:** Solicita se de la flexibilidad de la matrícula hasta el 7 de febrero y señala estar de acuerdo en no limitar el mínimo de estudiantes.

**ESTUDIANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:** Apoya dar flexibilidad de matrículas y también lo que es el mínimo de estudiantes.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** Indica que hay aspectos de este reglamento que fueron discutidos el año pasado entre ellos que, estos cursos no necesariamente son obligatorios, depende mucho de la escuela de la facultad si quiere aperturarlos o no, siempre que se cumplan los requisitos establecidos, así también indica que debería aclararse en el reglamento el artículo 17.9, respecto del pago que la subvención que ha recibido los directores y los decanos.

**EST. GUIDO R. VASQUEZ S.** Señala que los costos de la tabla contenida en el reglamento resultarían en montos elevados solicitando que estos deberían reducirse.

**SEÑOR RECTOR:** Realiza la aclaración indicando que, los cursos de nivelación son opcionales y voluntarios, siendo que los profesores están de vacaciones no es un periodo normal, además resalta que en el semestre regular no se realiza ningún tipo de cobro a los estudiantes, y que, esta es una oportunidad para los estudiantes que por diversos motivos de fuerza mayor han podido desaprobar.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Realiza la aclaración respecto a la tabla de montos.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el curso de nivelación de estudiantes, periodo de vacaciones febrero y marzo, con las siguientes consideraciones:

- No existirá un mínimo y máximo de estudiantes para la apertura de un curso vacacional, siempre que se cumplan los otros requisitos establecidos en el reglamento.



## **7.- APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA 2024 DE LA UNA**

**SECRETARIA GENERAL:** Se tiene la Directiva Académica 2024 que ha sido remitido mediante oficio 12-2024 del Vicerrectorado Académico.

**DR. GODOFREDO HUAMAN:** Procede a sustentar la propuesta de directiva Académica 2024.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA POSGRADO:** Sobre el proceso de evaluación docente, sugiere que, no existe un reglamento específico que esté alineado con los criterios que maneja el vicerrectorado de investigación y considera que, esos criterios se deben actualizar de tal manera que estas evaluaciones sean realmente objetivas para la calificación.

**DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA:** Respecto de la evaluación al docente, sugiere que, sería necesario actualizar lo que es la tabla de ratificación y ascensos con lo que hubo el cambio por ejemplo de quiénes son profesores RENACYT los puntajes que corresponde a cada uno de los rubros.

**DECANO LA FACULTAD DE FIMEES:** Menciona que, por comentarios de estudiantes se enteró que, hay profesores que llevan a los estudiantes para que los califiquen delante de suyo, por lo que debe buscarse un mecanismo para que eso no suceda, sugiere que se pueda calificar en cualquier momento y cuantas veces que se quiera, y debe tomarse como valida la última calificación.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que debe corregirse algunos puntos, actualizar la página 6, las fechas del examen y también dentro de las bases no el prospecto de admisión

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de XI puntos y 12 Anexos.

## **8.- DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA O JEFE DE OFICINA**

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó designar por el periodo de dos (02) años a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Israel Lima Medina	Director del Institución de Investigación
Dr. Polan Franbalt Ferro Gonzales	Director de Producción de Bienes y Servicios
Dr. José Mamani Gómez	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dra. Verónica Greis Andía Flores	Directora La Incubadora De Empresas

## **9.- APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNA**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION:** Procede a dar lectura de la propuesta presentada.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA POSGRADO:** Felicita la propuesta de políticas de investigación dada la importancia del documento. Respecto al capítulo de políticas de financiamiento y ejecución señala que, no deberíamos considerar los montos precisados en la propuesta, porque este es un documento de gestión no de corto plazo, o sea no es solamente para este año pues este documento nos servirá para los próximos cinco años probablemente o cuatro años o para la gestión.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** Señala que no se está considerando el tema de los Institutos de Investigación dentro de las Políticas presentadas.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Respondiendo a la pregunta indica que, al respecto de los institutos, tenemos el reglamento de institutos que no ha sido aprobado aún, precisa que la idea de instituto es más grande, y a lo que nosotros estamos llamando instituto en realidad, pues son grupos de investigación que tienen 5, 6, o 10 publicaciones.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Menciona que, una de las actividades principales en el pregrado durante los 10 semestres es la investigación formativa, por lo referido al alcance, abarca la investigación formativa, la investigación básica y la investigación aplicada, ya que se menciona mucho. La universidad promueve activamente la investigación como parte fundamental de su quehacer académico, promoción de la investigación de los estudiantes, todo ello podría estar como investigación formativa.

**DECANO DE LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALURGICA:** Solicita se aclare, ¿se está considerando a los docentes contratados?, ¿qué pasa si un docente contratado realiza una investigación y utiliza la afiliación? ¿cómo se sancionaría? y ¿quiénes integrarían ese comité de integridad científica?

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN:** Atendiendo a las consultas indica que, los docentes contratados tienen este problema debido a que pierden vínculo, pero ellos en el momento que están laborando y están adscritos a nuestra institución, llevan definitivamente el nombre de nuestra universidad, es algo que se tiene que conversar y se buscara la manera de tratar de reconocerlos. En relación con el comité de integridad científica señala que, en el mes de diciembre, fue en representación de nuestro señor vicerrector a la ciudad de Lima, donde tuvo reuniones con el personal de CONCYTEC, donde se ha tratado el tema de la integridad científica,



específicamente de los últimos problemas y sucesos que han pasado y la recomendación surge justamente de que cada universidad tiene que formar su comité de integridad científica. Por lo cual se tiene esta directiva, la misma que está en revisión, se está cruzando información con el Tribunal de Honor para que no haya inconvenientes de llegar a la sanción.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Precisando un poco más sobre este Comité y señala que la Directiva propuesta debe entrar para el próximo Consejo con todas estas consideraciones.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Indica que en el punto 5.2 política, ética y de integridad en la investigación, también debería reglamentarse trabajos realizados por docentes que no son del área y emitir pronunciamiento por estos hechos.

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Sugiere que, dentro del Comité de Integridad Científica, deberían incluirse sanciones a los docentes que presentan irregularidades en las pasantías que realizan e indicar quienes conformarían este Comité de integridad.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.** Menciona que, el documento que regula el Comité de Integridad Científica es un documento que se presentará en Consejo cuando se apruebe como será la conformación del comité de ética y cuáles van a ser sus funciones justamente. Respecto a la pasantía, señala que es cierto, ha habido algunos colegas que han resultado anteriormente esto lo vamos a normar, por el tiempo no se ha tratado en Consejo pero tenemos un reglamento de pasantías. Y con respecto a las investigaciones se formó una comisión investigadora de los hechos con respecto a la publicaciones de algunos docentes que aparecieron en un programa televisivo, se ha hecho un informe ya en el anterior Consejo Universitario, básicamente hay varias entidades del Estado que están investigando esto, sea la Contraloría, sea el Ministerio Público, sea el CONCYTEC, que están realizando acciones para determinar algún tipo de reglamento o sanción, lo que hemos hecho a sugerencia también del Comité de Ética es derivar al Tribunal de Honor para que determine si hay algún tipo o no de sanción de estos colegas.

**SEÑOR RECTOR:** Resalta la importancia de tener finalmente políticas de investigación en la Universidad y pone a consideración.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de X puntos,

#### **10.- NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIOS**

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Plantea que se forme una comisión que estará encargada del desarrollo de este sistema de gestión de laboratorios.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la nominación de la Comisión de Desarrollo del Sistema de Gestión de Laboratorios de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; quedando conformada por:

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas - Vicerrector Académico

Dr. Teófilo Donaires Flores - Decano de la Facultad de Química

Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas – Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas

Dra. Ruth Armida Meza Duman - Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica

Ing. Ángel Francisco Solís Loza - Encargado de Laboratorio de Biología Molecular del Mega Laboratorio

#### **11.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNA**

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Indica que, el Vicerrectorado de Investigación realizó una convocatoria y procede a dar lectura de la relación de docentes investigadores.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la relación de docentes investigadores de la UNA Puno.

#### **12.- APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA**

**SECRETARIA GENERAL:** Hace mención de la Resolución Decanal 2295-2023, que asigna como Director de la Unidad de Postgrado, Maestría en Ecología y da lectura al Oficio remitido por la Facultad de Ingeniería de Minas Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó en vía de regularización la designación de cargos directivos de las Facultades de:

Facultad de Ciencias Biológicas (Resolución Decanal 295-2023)		
Cargo	Nombres y Apellidos	Periodo del cargo
Director de la Unidad de Postgrado, Maestría en Ecología	PhD Sabino Atencio Limachi	1 de enero del 2022 al 29 de diciembre de 2023

Facultad de Ingeniería de Minas Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (Resolución 01-2024)		
Cargo	Nombres y Apellidos	Periodo del cargo



Director de la Escuela Profesional	Dr. Fernando Benigno Salas Urviola	3 de enero del 2024 al 03 de enero del 2026
Director del Departamento Académico	Dr. Owal Alfredo Velázquez Viza	3 de enero del 2024 al 03 de enero del 2026
Director de la Unidad de Investigación	Dr. Américo Arizaca Ávalos	3 de enero del 2024 al 03 de enero del 2026
Director de la Unidad de Postgrado	Dr. Jorge Gabriel Durant Broden	3 de enero del 2024 al 03 de enero del 2026
Secretario Técnico	Mg. Arturo Rafael Chayña Rodríguez	3 de enero del 2024 al 03 de enero del 2026

**SECRETARIA GENERAL:** Se tiene el oficio 30-2024 de la Dirección General de la Escuela de Postgrado que remite la aprobación de cargos directivos.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Al respecto menciona que, en el Estatuto para esos cargos falta aclarar el periodo. sin embargo, en aras, de completar estos dos primeros años de gestión, solicita que se pueda aprobar esa lista de cargos por dos años. Desde el 3 de enero del 2024 al 3 de enero del 2026.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó en regularización la designación de los siguientes cargos, desde el 3 de enero del 2024 al 5 de enero del 2026:

Escuela de Posgrado	
Secretario Técnico de Consejo Consultivo	M.Sc. Carlos Abad Vargas Ortega
Coordinador de los programas de doctorado	Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Coordinador de los programas de maestrías	Dra Luz Wilfreda Cusi Zamata
Coordinador de programas de diplomados	M.Sc. Wildo Sucasaire Monroy
Coordinador del programa de idiomas	M.Sc. Ivan Grover Sánchez Mamani
Coordinador de la revista de investigación de la Dirección de la Escuela de Postgrado	Dra. Bethsabé Aurora Llerena Zea

### **13: APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los currículos que son materia del punto.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Respecto a la aprobación del Currículo del Doctorado de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, menciona que, a partir del 10 de enero del presente año este programa de Doctorado ha sido transferida a la Facultad de Ciencias Agrarias por consiguiente, todos los actuados se vienen realizando por la Facultad de Ciencias Agrarias, si bien no hemos alcanzado la instancia correspondiente, solicita se les el tiempo necesario, además ya cuenta con la resolución correspondiente, Resolución de Decanato 056 que aprueba la actualización de este currículo 2024-2026 y faltando canalizar por el conducto regular.

**SEÑOR RECTOR:** Refiere que, esta propuesta se ha derivado a la Facultad de Ciencias Agrarias para su revisión y posible modificación o reformulación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó las siguientes actualizaciones y ampliaciones de vigencia de currículos y estructuras curriculares:

- ACTUALIZACIÓN del currículo flexible por competencias 2015-2019, versión 4.0 del Programa de Estudios de Antropología con vigencia a partir del semestre académico 2023-1, concordante con la Resolución Decanal 653-2023-D-FCS-UNA de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Currículo 2024-2026 del Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas concordante con la Resolución Decanal N° 331-2023-D-FCCA-UNA de la mencionada Facultad.
- AMPLIACIÓN de vigencia de currículo 2020 II - 2023 I de Programa de Estudios de Doctorado en Administración para el Semestre Académico 2023-II concordante con la Resolución Decanal N° 644-2023 de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.
- AMPLIACIÓN de vigencia de currículo 2020 II – 2023 I de Programa de Estudios de Doctorado en Contabilidad y Finanzas hasta el periodo Académico 2023-2 concordante con la Resolución Decanal N° 645-2023-D-FCCA-UNA de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.
- ACTUALIZACIÓN del currículo flexible por competencias 2015-2019 de Versión 4.0 de Programa de Estudios de Ingeniería Mecánica Eléctrica con vigencia a partir del primer semestre Académico 2023 concordante con la Resolución Decanal N° 697-2023 de la Facultad de FIMES.



- AMPLIACION de vigencia del currículum en 2020 II – 2023 I de Programa de Estudios de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para el Semestre Académico 2023-2 concordante con la Resolución Decanal N° 0276-2023-D-FIM-UNA-PUNO, de la Facultad de Ingeniería de Minas.

#### **14.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TUPA UNA- PUNO**

**SECRETARIA GENERAL:** Mediante oficio 50-2024 remitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto se envía la propuesta de actualización del texto único de procedimientos administrativos Tupa de la Universidad Nacional del Altiplano.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que, se debe tener presente que la Universidad Nacional del Altiplano tiene un TUPA, y esta propuesta se da porque había un inconveniente, en el caso de grados académicos, y fuera de ello no hay mayores cambios, así también las tarifas no habrían variado.

**JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:** Respecto del punto, presenta la actualización de 15 procedimientos administrativos y uno de ellos, el principal es el procedimiento para la obtención automática del grado de bachiller y el tema de contrato de docentes toda la actualización entre otros.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la actualización del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la UNA Puno 2024.

#### **15.- APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL ROF UNA PUNO CONCORDANTE CON EL ESTATUTO**

**SECRETARIA GENERAL:** Refiere que, la oficina de planeamiento y presupuesto remite la propuesta de actualización de reglamento, organizaciones y funciones de la Universidad Nacional del Altiplano cuenta con informe legal 138-2024.

**SEÑOR RECTOR:** Al respecto señala que, esta propuesta es más una actualización, debido a los requerimientos de la SUNEDU.

**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:** Amplía la exposición del requerimiento de aprobación de actualización del ROF UNA Puno.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNA Puno, según ANEXO 1 adjunto al presente.

#### **16.- APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA 4TA. MATRÍCULA DEL EST. MILAGROS BEATRIZ BALLÓN GALLARDO Y JAVIER ANGEL GOYZUETA MADUEÑO, ESCUELA ADMINISTRACIÓN**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó dejar sin efecto la 4ta matrícula de estudiante Milagros Beatriz Ballón Gallardo y Javier Angel Goyzueta Madueño, de la Escuela de Administración.

**GRADUADO JAINER INOFUENTE M.:** Indica que, hay un reclamo de varios estudiantes graduados y egresados que tienen problemas con el Repositorio Institucional, no se les estaría atendiendo y sería una queja reiterada de varios estudiantes, señala que, el personal no está realizando sus funciones adecuadamente.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Al respecto señala que, el problema del retraso en la publicación, en casos aislados, surge por la carga que tiene el personal y porque los estudiantes no presentan su trabajo con el formato que se les pide o lo presentan a última hora, inclusive esta revisión no es competencia de repositorio esa revisión debería ser realizada por la unidad de investigación, conforme establece el reglamento, y en sus unidades de investigación no se estaría revisando, y que lo mandan sin el formato establecido y esto hace que se devuelva para su corrección y el reglamento estipula que la publicación tiene que ser 48 horas antes, sugiere se debe hacer una capacitación con el personal de cada unidad de investigación de cada escuela profesional, para ver cuáles son los errores que se están cometiendo.

**SEÑOR RECTOR:** Hace mención de que, el repositorio no es el jurado el repositorio tampoco es el director de unidad de investigación, este recibe y publica entonces no puede estar observando trabajos, dado que esa es la función del jurado.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** Manifiesta que las quejas del repositorio institucional que recibe por parte de sus estudiantes no es aislada y es constante, y que deben cumplir su función principal la cual es publicar lo que ya está revisado por los jurados y unidad de investigación.

**DECANA DE CIENCIAS CONTABLES:** Señala que existen quejas por parte de sus estudiantes y solicita al Vicerrector de Investigación se pueda obviar el plazo de 48 horas justificado en el interés de los estudiantes.

**DECANO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:** Conforme a lo señalado por el Vicerrector de Investigación indica que, los que trabajan en el repositorio Institucional no son jurados, no tienen que ver con el fondo es el formato el que se revisa. Otro tema que no queremos reconocer es algunos colegas asumen la asesoría de algunas tesis pareciera no revisan en el software turnitin como vamos a publicar un trabajo con 60% o 70% de similitud?, ahí trabajan dos o tres personas, y están haciendo el trabajo de las unidades de investigación y los asesores.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que, en el marco de la flexibilidad y considerando que estamos finalizando el semestre pide al Vicerrector se den las facilidades.



**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** Menciona se debe considerar que el día de mañana se apagará la conexión de red de la universidad. El Consejo Universitario puede decidir no publicar, sin embargo, la publicación es un acto público de acuerdo al reglamento.

**SEÑOR RECTOR:** Propone que, se autorice la sustentación excepcionalmente y que los encargados de repositorio deben realizar la publicación.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** Precisa que, la publicación la harían las facultades, mediante un formato que se tiene en el Vicerrectorado de Investigación, cuando todo está listo, ese documento lo emitirían los decanos autorizando esa sustentación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la sustentación excepcional, con las consideraciones expuestas.

#### **17.- APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CURSO INTERNADO HOSPITALARIO Y RURAL 2022, ESCUELA ODONTOLOGÍA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó en vías de regularización, el cronograma de actividades del Curso de Internado Hospitalario y Rural del Programa de Estudios de Odontología de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, correspondiente al año 2022; conforme al siguiente detalle:

<b>Cronograma de actividades del Curso de INTERNADO HOSPITALARIO Y/O RURAL (Plan de Estudios 6)</b>				
Semestre	Matriculas	Inicio	Finalización	Lugar
2021-I	Enero 2022	04 de enero de 2022	31 de junio de 2022	MINSA
2021-II	Mayo 2022	01 de junio de 2022	31 de octubre de 2022	MINSA

<b>Cronograma de actividades del Curso de INTERNADO HOSPITALARIO Y RURAL (Plan de Estudios 7)</b>					
Semestre	Internado	Matriculas	Inicio	Finalización	Lugar
2021-II	Hospitalario	Mayo 2022	01 junio de 2022	31 octubre de 2022	MINSA
2022-II	Rural	Octubre 2022	01 noviembre de 2022	31 de marzo de 2023	MINSA
2022-II	Hospitalario	Setiembre 2022	01 de octubre de 2022	28 de febrero de 2023	Hospital Militar ESSALUD
2022-II	Hospitalario	Octubre 2022	01 de noviembre de 2022	31 de marzo de 2023	MINSA

#### **18.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2024, PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNA**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Sustenta la propuesta de Reglamento de Admisión presencial 2024.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Solicita un cambio respecto a los anexos indica proceso de admisión no presencial 2024 y su título es proceso de admisión presencial.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Considera se debería ver el tema de las maestrías y doctorados virtuales, considerando los criterios que se tienen en universidades licenciadas, la calidad y como otras universidades siguen con esta modalidad, generando competencia.

**GRADUADO JAINER INFUENTE M.:** Realiza la consulta para el director de posgrado, sobre el requisito de tener el grado de magister para estudios de doctorado y si la modalidad semipresencial que siguen los actuales maestrandos continuara o se pasara a una modalidad presencial.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Indica que, hay que tener mucho cuidado porque nuestra licencia es para ser presencial y que algunos cursos que se están llevando de manera virtual están en falta y por ende estos programas académicos, pudiendo existir denuncias, aspectos que debería considerar el Director, y respecto a la oferta y otras universidades se tendrá que decidir el tipo de posgrado que queremos hacer, si solamente se quiere recabar dinero o formar buenos profesionales, y recomienda al Director no espere el tiempo para corregir algunos programas que probablemente no estén funcionando correctamente.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Atendiendo a las consultas, en primer lugar con respecto a la reflexión que hace el señor decano de la facultad de ciencias de la salud, tenemos que elevar el nivel académico en la escuela de posgrado y yo creo que ese es el propósito y sobre esa base nosotros vamos a trabajar y tenemos la ruta que tenemos que seguir progresivamente creo que es un compromiso que hemos asumido y lo vamos a cumplir gradualmente evidentemente es importante mencionar lo siguiente que efectivamente en nuestros programas de maestría y doctorado han sido licenciadas en la modalidad presencial por lo tanto considera importante retornar gradualmente a la presencialidad. En respuesta al señor egresado el año pasado se ha dado esta posibilidad de ingreso a la escuela de posgrado y en la modalidad semipresencial y no podríamos modificar



esto, ya que así se ha precisado y así se ha reglamentado sin embargo los nuevos ingresantes de este año 2024 sí tendrían que ingresar en la modalidad presencial.

**DECANO LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Hace mención de una atingencia en el anexo 2 se ha considerado el número de vacantes del proceso de admisión 2024 del programa de doctorado en el programa de doctorado de ciencia tecnología y medio ambiente convocado por la unidad de posgrado de la facultad de ciencias agrarias y hace un momento se tenía presente la aprobación del currículo 2024-26 nosotros tenemos ya aprobado este currículo y quisiera pedir que se pueda aprobar este currículo que ya está actualizado y también cuenta con la resolución correspondiente dado a que si es que no estaría aprobado este currículo no podríamos hacer la convocatoria en este nuevo proceso.

**SEÑOR RECTOR:** Considera que se puede hacer en vías de regularización.

**DECANA DE CIENCIAS CONTABLES:** Menciona que, la unidad de posgrado de la facultad de ciencias contables ha presentado el currículo del doctorado de contabilidad y finanzas y de administración, y no está en la agenda.

**DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:** Al respecto, para evitar ese pequeño trasfondo se podría subsanar en vías de regulación para cumplir con lo que propone el posgrado.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Entiendo que en vías de regulación está funcionando, por lo que podríamos aprobarlo; pero con la condición de que regularice todos sus informes pendientes.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el REGLAMENTO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2024, DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, que consta de V Títulos, V Capítulos y 88 artículos.

#### **19.- APROBACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO PARA ESTUDIANTES POR LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN EXTERNA, DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Sustenta su pedido de examen de suficiencia de idioma extranjero o nativo para estudiante por la modalidad de graduación externa.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar en forma excepcional el EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO para Estudiantes por la modalidad de Graduación Externa de otras Universidades, Doctorado en Administración; que vienen participando en el Curso Taller de Metodología de la Investigación para Sustentación de Tesis de Doctorado en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Universidad Nacional del Altiplano Puno. (Universidades con licencia denegada).

#### **20.- APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	MAMANI HUANCA LUIS MANUEL	ANTROPOLOGÍA	73311230	236018	593-2023-D-FCS-UNA
2	QUISPE YUCRA PEDRO ALEXIS	ANTROPOLOGÍA	71459841	170914	492-2023-D-FCS-UNA
3	QUISPE QUILLCA MIRIAM ESMERALDA	ANTROPOLOGÍA	75237457	237176	574-2023-D-FCS-UNA
4	MACHACA IDME ELIBETH VALERIA	ANTROPOLOGÍA	73104636	229092	490-2023-D-FCS-UNA
5	HUMPIRE MAMANI EVELIN	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	74633308	230594	593-2023-D-FCS-UNA
6	VICHATA CONDORI RODRIGO	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	73649889	190918	492-2023-D-FCS-UNA
7	VILCA CONDORI CLEBER ARAMIR	TURISMO	71950238	150198	493-2023-D-FCS-UNA
8	CHINO CCALI ELVIS ROEL	TURISMO	76611398	216652	563-2023-D-FCS-UNA
9	QUISPE FLORES ALVARO REBUNDINE	TURISMO	70494489	151124	492-2023-D-FCS-UNA
10	FLORES HANCCO ROY ANDY	ARTE: DANZA	74762105	228932	563-2023-D-FCS-UNA
11	YUCRA APAZA MAX JHONIOR	ARTE: ARTES PLÁSTICAS	72495342	217143	492-2023-D-FCS-UNA

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	DE LA CRUZ ANCCORI YELTSIN CELSSO	EDUCACIÓN SECUNDARIA, Espec. Matemáticas, Física, Computación e Informática.	73525418	229219	683-2023-D-FCEDUC-UNA
2	HUAYTA MOLINA ANTOLIN	EDUCACIÓN SECUNDARIA, Espec. Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía.	02167314	951611	683-2023-D-FCEDUC-UNA
3	VASQUEZ CATACTORA DANY SIMION	EDUCACIÓN SECUNDARIA, Espec. Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía.	60251770	153311	683-2023-D-FCEDUC-UNA

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CUEVA CASTILLO BRAYAN SLEYTER	ODONTOLOGÍA	71961745	105680	059-2022-D-FCDS-UNA-P
	ROQUE ITUSACA FRANK RONALD	ODONTOLOGÍA	74746089	200598	061-2022-D-FCDS-UNA-P
2	QUISPE CRUZ EDITH LUCERO	NUTRICIÓN HUMANA	70095163	113544	060-2022-D-FCDS-UNA-P
3	RAMOS RAMIREZ DIANA SHAYURI	NUTRICIÓN HUMANA	71966915	160747	466-2016-D-FCDS-UNA-P

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CUEVA CASTILLO BRAYAN SLEYTER	ODONTOLOGÍA	71961745	105680	059-2022-D-FCDS-UNA-P
2	ROQUE ITUSACA FRANK RONALD	ODONTOLOGÍA	74746089	200598	061-2022-D-FCDS-UNA-P
3	QUISPE CRUZ EDITH LUCERO	NUTRICIÓN HUMANA	70095163	113544	060-2022-D-FCDS-UNA-P
4	RAMOS RAMIREZ DIANA SHAYURI	NUTRICIÓN HUMANA	71966915	160747	466-2016-D-FCDS-UNA-P

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	ALZAMORA QUIZA ANDRES MANUEL	ING. DE MINAS	70513752	180081	258-2023-D-FIM-UNA-PUNO
2	MAYTA BARRIALES HOOVER ADAN	ING. DE MINAS	73643788	191960	261-2023-D-FIM-UNA-PUNO
3	BLANCO LAIME JOSEPH YORDY	ING. DE MINAS	72471556	180438	010-2019-D-FIM-UNA-PUNO

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	SANIZO VILLEGAS TONY SAID	ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	72681462	215280	213-2023-FINESI-UNA
2	HEREDIA GUTIERREZ ALVARO GONZALO	ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	75555271	221085	214-2023-FINESI-UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CHOQUEHUANCA NINA NORALI ALISSA	ING. AGRÍCOLA	73651199	215189	225-2023-D-FIA-UNA-PUNO
2	CHAYNA PINEDA LEIYA FABIANA	ING. AGRÍCOLA	70383663	191492	226-2023-D-FIA-UNA-PUNO
3	TISNADO YUNGA YOHAN OLIVERT	ING. AGRÍCOLA	74501194	227675	227-2023-D-FIA-UNA-PUNO
4	LOPE YUCRA CRISTIAN JEAN CARLOS	ING. AGRÍCOLA	70182436	105120	243-2023-D-FIA-UNA-PUNO
5	UCHASARA PLATERO CRHISTIAN OMAR	ING. AGRÍCOLA	73111597	221318	244-2023-D-FIA-UNA-PUNO
6	CALIZAYA ESPINOZA JOSEPH FULVER	ING. AGRÍCOLA	75516018	181846	245-2023-D-FIA-UNA-PUNO

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CALISAYA AYCAYA GULIANO EDYLAI	CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	73084179	195901	732-2019-D-FICA-UNA-PUNO
2	TICONA TICONA HUBERT IVAN REY	CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	75842048	195913	605-2022-D-FICA-UNA-PUNO
3	ESCOBAR GARAVITO CRISTHIAN IVAN	CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	76909399	190572	455-2021-D-FICA-UNA-PUNO
4	CALLA MAMANI DERLY BRAYAN	CS. FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICA	76650573	222143	743-2023-D-FICA-UNA-PUNO

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CONDORI MENDOZA EDWIN VLADIMIR	CIENCIAS CONTABLES	74490912	226942	425-2023-D-FCCA-UNA
2	CHOQUE OHUA ANGIE NIKOL	CIENCIAS CONTABLES	75465953	228102	426-2023-D-FCCA-UNA
3	QUENTA QUISPE EDGAR YAMEL	CIENCIAS CONTABLES	75670852	216441	432-2023-D-FCCA-UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. DIANE CORAIMA CABANA OTAZU (DNI N°74390387 y Código de Matrícula 181274) Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°128-2021-D-FIE-UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. RONALD QUISPE LEON (DNI N°45894267 y Código de Matrícula 230959) Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería



Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°396-2023-D-FCA-UNA-PUNO.

**21.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA, ESCUELA CS. DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el mismo que consta de IV Títulos, 43 Artículos y 01 Anexo; en concordancia con la Resolución Decanal N°014-2022-D-FCS-UNA.

**22.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS UNIVERSITARIOS**

**DOCTOR ÁNGEL CANALES:** Procede a fundamentar el plan de manejo de residuos sólidos universitarios.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de 08 puntos y Anexo.

**23.- APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2024-R-UNA, EMITIDO CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura de los antecedentes del pedido.

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que, hace pocos días el alcalde de la municipalidad provincial de Azángaro ha donado a la universidad cuatro hectáreas y media para la construcción y funcionamiento de la filial de la UNA PUNO en la provincia de Azángaro por lo que se ha emitido esta resolución.

**CONSEJO UNIVERSITARIO;** aprobó ratificar la Resolución Rectoral N° 0174-2024-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por el que se resuelve aceptar la donación del bien inmueble, parte del predio denominado “Rosas Pata”, inscrito en la partida N° 11282778 de la Zona Registral N°XIII. Sede Tacna Oficina Registral Juliaca, por parte de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a favor de la UNA de Puno; cuya finalidad es para la construcción, implementación y funcionamiento de la filial de la UNA-Puno en la provincia de Azángaro, con el área de 4,5753 Has y un perímetro de 894.60 ml.; conforme al Acuerdo de Concejo N° 127-2023-CM/MPA.

**24.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE TRACTOS AGRÍCOLA, MAQUINA SEGADORA DE HENO, COSECHADORAS Y PULVERIZADORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL CIP. ILLPA Y CAMACANI DE LA UNA**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a la liquidación técnico financiera.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA, MÁQUINA SEGADORA DE HENO, COSECHADORAS Y PULVERIZADORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO EXPERIMENTAL ILLPA Y CAMACANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO”, en atención al Oficio N° 1795-2023-J-UEI-UNA-P y sus actuados que obran en el expediente y, demás actos invocados en el Informe Legal N° 015-2024-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

**25.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNA”**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura del documento materia de punto.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil con CUI 2592429 denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, costo total de inversión S/ 35´074,119.98.

**26.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, PIP “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNA PUNO”. CUI N° 2383179**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura del expediente técnico.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la Modificación N° 04 del Expediente Técnico con incremento presupuestal de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN LA LOCALIDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2383179; De conformidad a los informes técnicos, presupuestales y demás actos invocados en el Informe Legal N°115-2024-OAJ-UNA-PUNO de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que, con eso termina la primera parte de la agenda de consejo universitario, en cuanto al tema de renovación de contrato de docentes hay una resolución de renovación de contrato de docentes para el primer semestre del año académico 2024 que es para los ganadores de concurso público de cátedras y en plazas orgánicas, es decir las plazas orgánicas que están presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, las otras plazas sin embargo no se han renovado, eso se realizara por concurso interno dentro del marco de la autonomía en cada facultad eso para su conocimiento.



**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Realiza una aclaración, respecto del acuerdo que se tomó la vez pasada, se amplió la presentación de los informes económicos de los colegas, pero no ha sido claro, esta ampliación es también para la presentación de sus informes finales al 31 de enero.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POCOS GRADO:** Realiza una precisión respecto del punto 15 cuando se aprobó la actualización del ROF en el documento en el rubro de dependencia la escuela de posgrado no ha solicitado ninguna modificación sin embargo en el nuevo estatuto aprobado hay modificaciones, por lo que solicita que se pueda modificar en el rubro en el artículo 78 en el inciso r donde dice designar a un docente principal o asociado como secretario con el consejo consultivo a propuestas del director de la EPG debería decir: designar a un docente ordinario.

**SEÑOR RECTOR:** Que se considere el pedido del Director de la Escuela Posgrado.

**27.- CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI, (Documento de Sanción N° 003 y 008-2023-U.RR.HH/UNA)**

**SECRETARIA GENERAL:** Indica que, se habría notificado en distintas oportunidades al administrado y corresponde emitir un pronunciamiento.

**ASESOR LEGAL:** Al respecto señala que, si bien es cierto se ha efectuado las notificaciones y existen los cargos de recepción también debemos respetar el derecho de defensa que le asiste a cualquier servidor que pudiera haber sido sancionado, en una sesión de consejo anterior asesoría legal había recomendado que en la notificación se ponga explícitamente lo siguiente: “en caso de inconcurrencia a la siguiente sesión se resolverá en el estado en que se encuentre” por lo que sugiere que se vuelva a notificar al sancionado con dicha precisión, de modo tal que no se incurra en causales de nulidad futuras.

**SEÑOR RECTOR:** Dispone que se vuelva a notificar con ese considerando.

**26.- FELIPE GUTIERREZ BRAVO (R.R. 1254-2023-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 02 años)**

**SECRETARIA GENERAL:** Señala que, el administrado no se encuentra presente pese a estar válidamente notificado.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que, por principio de uniformidad se vuelva a notificar con el apercibimiento antes señalado.

**SEÑOR RECTOR:** Dispone que se vuelva a notificar con ese considerando.

**27.- ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS (R.R. 1157 y 1156, 2023-R-UNA, declara infundado Recurso de Reconsideración en contra de la R.R. 0776-2023-R-UNA, que resuelve la separación preventiva como docente Nombrado en la Escuela Prof. De Medicina Veterinaria y Zootecnia, y D.A. N°010-2023-THU-UNA-PUNO, declara no ha lugar al escrito de nulidad de actuados presentados por el recurrente.**

**SECRETARIA GENERAL:** Señala que, el administrado no se encuentra presente pese a estar válidamente notificado.

**ASESOR LEGAL:** Por principio de uniformidad se vuelva a notificar con el apercibimiento antes señalado.

**SEÑOR RECTOR:** Dispone que se vuelva a notificar con ese considerando.

**28.- PEPE ALDO LIPA LIVISE, y otros: (Resolución Ficta, denegatoria a la solicitud de expedición de Título por examen de suficiencia, presentada en diciembre del 2022 ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas)**

**SECRETARIA GENERAL:** Señala que, el administrado no se encuentra presente pese a estar válidamente notificado.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que por principio de uniformidad se vuelva a notificar con el apercibimiento antes señalado.

**SEÑOR RECTOR:** Dispone se vuelva a notificar con ese considerando.

**29.- ADRIAN QUISPE ESCOBAR (Carta N° 119 y 120-2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, que desestima la petición de incremento de remuneración dispuesto en el Decreto Ley N° 25981) y recalcuro de la bonificación personal en aplicación del D.U. N° 105-3001**

**SECRETARIA GENERAL:** Señala que, el administrado no se encuentra presente pese a estar válidamente notificado.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que por principio de uniformidad se vuelva a notificar con el apercibimiento antes señalado.

**SEÑOR RECTOR:** Dispone que se vuelva a notificar con ese considerando.

**30.- JORGE LUIS ESPARZA MONROY (Parcial en contra del Primer Artículo resolutorio de la Resolución N° 2078-2023-R-UNA)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**DR. JORGE LUÍS ESPARZA MONROY:** Expone en forma oral los argumentos de su apelación.

**ABOGADA ROCIO LEONARDA ARQUE MONZON CAP 5627:** Sustenta el escrito de apelación.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que, el recurso de apelación elevado a esta instancia versa como lo han explicado los recurrentes respecto del artículo primero de la resolución rectoral 2078 y esta resolución que nos indica de que se suspende el procedimiento administrativo porque el caso está judicializado y ello en aplicación del artículo 4 de



la ley orgánica del poder judicial que sí que nos indica este artículo segundo párrafo ninguna autoridad cualquiera sea su rango de nominación fuera de la organización jerárquica del poder judicial puede abocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional el asunto de fondo es de que existe una resolución rectoral por la cual se le ha impuesto sanción al recurrente es la resolución 2785 rectificado con resolución rectoral 2725 mismas que fueron judicializadas, por ello como universidad no podemos emitir ningún pronunciamiento en la vía administrativa dado a que podría contravenir con lo que resuelva el poder judicial por lo que la oficina de asesoría jurídica emite el informe por el que se declare infundado el recurso de apelación interpuesto.

**SEÑOR RECTOR:** Sobre el punto señala que efectivamente SUNEDU ha multado a esta universidad pero no por el motivo que señala la abogada del administrado, sino porque SUNEDU considera que la sanción fue muy leve.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el administrado JORGE LUIS ESPARZA MONROY contra el primer artículo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 2078-2023-R-UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.

**31.- EDUARDO CALCINA RAMIREZ (Resolución Ficta por silencio administrativo negativo, que por presunción legal desestima su solicitud de fecha 31-07-2023)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**DR. LUIS ÁLVARO CALCINA MURILLO, abogado de EDUARDO CALCINA RAMÍREZ:** con registro del Colegio de Abogados de Arequipa 14590: fundamenta oralmente su recurso.

**ASESORIA JURIDICA:** Menciona que, en el año 1993 se ha publicado la Decreto Ley 25981, que establecía el incremento de la remuneración del 10% por ciento del haber a partir del mes de ese año. Sin embargo, para la aplicación de esta norma también se ha emitido el decreto supremo 04393-PCM, que en su artículo segundo estableció lo siguiente: Precisarse que lo dispuesto en el decreto ley 25981, no comprende a los organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente de financiamiento del tesoro público, que es el caso de la Universidad Nacional del Altiplano. Asimismo, como ya lo ha expresado la parte apelante, a través de la ley 26233 se deroga el D.L. 25981, de modo que ya no es vigente, no obstante, en su última disposición señala: que aquellos que obtuvieron continúan percibiendo el aumento, que no sería el caso del recurrente.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución Ficta por silencio administrativo negativo presentado por el administrado EDUARDO CALCINA RAMIREZ; se considera en la vía administrativa, segunda y última instancia.

**32.- ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA, (R.R. 2493-2023-R-UNA, declara infundado el Recurso de Reconsideración, improcedente reincorporación como docente contratado)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**ALBERTO PACHECO VILLAGRA:** Presenta oralmente los fundamentos de su apelación.

**ASESOR LEGAL:** Menciona que el artículo 220 del TUO de la ley 27444 nos indica que el recurso de apelación procede cuando se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, desde nuestro punto de vista no se cumple con estos presupuestos como ya bien lo ha expuesto. El caso viene desde el año 2015 donde la universidad habría tomado la decisión de no renovar el contrato. Debemos tener presente que el recurrente tenía la condición de docente contratado si bien es cierto ha sido ganador de concurso público pero el artículo 59 de la ley universitaria establece que es potestad o atribución de la universidad a través del consejo universitario tomar la decisión de si contrata o no contrata a determinada profesional o si renueva o no renueva su contrato. También hay que tener en cuenta de que estas impugnaciones o esta impugnación planteada últimamente ante servir vía recurso de apelación en la vía administrativa ya ha sido resuelto en la que se le declara infundado su recurso de apelación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el administrado ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA, contra la Resolución Rectoral N° 2493-2023-R-UNA de fecha 02 de octubre del 2023; se considera agotada la vía administrativa

**35.- ROSSMERY ELIZABETH APAZA MACHACA (R.D. 187-2023-D-FMH-UNA, separación del Sistema Nacional de Residentado Médico)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**ROSMERY ELIZABETH APASA MACHACA:** Realiza la sustentación de su recurso.

**Abog. JUAN CARLOS CABALLERO TURPO,** abogado con C.A.A. 0975.- Sustenta los fundamentos del recurso.

**ASESOR LEGAL:** De lo vertido por la estudiante esta asesoría puede rescatar dos situaciones, que en su oportunidad no se ha meritado, al menos, por parte de esta asesoría. Primero, el hecho de que la recurrente ha solicitado reevaluación, que la misma habría sido entregada al doctor Benavente y que no habría sido meritado ni dado respuesta como corresponde. Y segundo, que oportunamente se habría solicitado las notas por escrito y que se habría incurrido en una omisión, en una demora de cuatro meses. Al margen de los hechos de agresión, etcétera, que hayan podido ocurrir y que estos tienen su propio procedimiento ante una vía propia. Por lo que la asesoría solicita al Señor Rector y Consejo Universitario, que se devuelvan el expediente a la oficina de asesoría jurídica para poder evaluar íntegramente estos documentos a las cuales han hecho referencia y que deben ser incorporados al expediente. Muchas gracias, señor rector.



**DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:** Señala que como decano entrante ha sido informado de este caso, dando lectura a los documentos que sustentan el ingreso, puntaje y aspectos del ingreso al residentado por parte de la apelante. Así también da a conocer la ficha de evaluación de rotación del residentado médico, dando a conocer los parámetros de evaluación y las notas obtenidas por la estudiante. Indica también que el Consejo Nacional de Residentado Médico, es el que da las normas para el ingreso, la permanencia de los residentes y luego de esto, las calificaciones y toda la parte normativa referente a este tema, nosotros lo que hacemos es la convocatoria y el seguimiento como universidad y como facultad de medicina.

**DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:** Señala que, en este sistema universitario y en cualquier sistema educativo no se podría tolerar de prácticas de violencia y en todas las circunstancias se tiene que defender y desterrar, obviamente, la universidad debe velar por el bienestar, y dar las condiciones más favorables para que los estudiantes puedan desarrollar sus actividades académicas. Si fue desaprobada, debió ser evaluada quizás en otro momento con otros docentes y con otros criterios. Considera que es pertinente y necesario que se le dé esa posibilidad de apelar esta situación con los elementos que se requiera completar.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Señala que existen diferentes aspectos que no han quedado claro, como de haber existido el acto de violencia, si este habría sido denunciado y si está en el poder judicial. No ha quedado claro tampoco por qué habiendo un pedido de que se la retire del primer año, se supone que eso ha sido hace dos años, la señorita no estaba enterada o por qué recién la operación y ha seguido continuando el segundo y el tercer año, tampoco se entiende como no se puso algún recurso en ese momento. Y escuchando un poco también que tienen su propia ley, a mí no me queda claro si nosotros podemos pedir que se recalifique, si esta competencia es nuestra o si es propio de su reglamento con el cual se hace la evaluación.

**EST. JUAN C. QUINTANA Q.:** Señala su solidaridad con la estudiante, y si existiera la posibilidad de poder recalificar se recalifique.

**SEÑOR RECTOR:** Conforme lo solicita el asesor legal, pone a consideración que el expediente se devuelva a la oficina de asesoría jurídica para su reevaluación con todas las evidencias que se han mostrado.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Manifiesta que, pidió la aclaración, porque no sé si tenemos potestad para decir que recalifiquen, porque ni siquiera son docentes de la universidad en otros casos. ¿Cómo podríamos decir que recalifiquen una nota de ese tipo?

**DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:** Señala que, cree que el Consejo de Facultad no ha considerado las agresiones, pero también tendría un documento que le han entregado donde hay una queja de sustracción de elementos del hospital, por lo que se deberá analizar más. La residencia médica es evaluada o es hecha básicamente en todos los hospitales nacionales del Perú. En casos de residentado todos los profesionales del Hospital están obligados a hacer docencia cuando hay residentes, no es necesario que sean profesores de una determinada universidad, pero cada universidad pone tutores, y ellos son los encargados de conducir al residente en el ejercicio de la especialidad, entonces, los que ponen las notas son los jefes de esos servicios que no son profesores.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó devolver el expediente de Recurso de Apelación presentado por la Médica Cirujana ELIZABETH ROSMERY APAZA MACHACA en contra de la Resolución de Decanato N° 187-2023-D-FMH-UNA (Separación del Sistema Nacional de Residentado Médico) con 170 folios, para su reevaluación y análisis con todas las evidencias que se ha señalado en Consejo Universitario y ampliación de informe.

**36: FERNANDO AMILCAR CHAVEZ FERNANDEZ (R.R. 3365-2023-R-UNA, separación preventiva como docente por el periodo de la investigación)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**FERNANDO AMILCAR CHÁVEZ FERNÁNDEZ:** Sustenta de forma oral su recurso.

**ASESOR LEGAL:** El recurso de apelación versa en contra de la resolución rectoral 3365 que dispone la separación preventiva del docente recurrente. El fundamento de ello es el artículo 90 de la ley universitaria que señala: cuando exista un proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción dice por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga. Por lo que en tanto dure este proceso administrativo la ley exige que el docente sea separado preventivamente es este el sustento y amparo legal, ello también es concordante con nuestro estatuto universitario en el artículo 221 así como en el artículo 19.3 del Reglamento del Tribunal Universitario.

**SECRETARIA GENERAL:** Señala que, como ha manifestado el asesor legal se trata de una medida preventiva porque estamos hablando solamente de una suspensión que es provisional.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar IMPROCEDENTE la solicitud de suspensión de ejecución de la Resolución Rectoral N° 3365-2023-R-UNA, interpuesto por el administrado FERNANDO AMILCAR CHAVEZ FERNANDEZ; se considera en la vía administrativa, segunda y última instancia.

**37.- FERMIN MESTAS PACOMPIA (R.R. 2376-2022-R-UNA, impone sanción de cese temporal de 60 días sin goce de haber)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.



**FERMÍN MESTAZ PACOMPIA:** Realiza la sustentación oral de su recurso.

**ASESOR LEGAL:** Señala que, la denuncia presentada en contra del docente ha sido por presuntamente usurpación de funciones sin embargo debemos indicar de que con Resolución Rectoral 752-2019 se ha dispuesto la prórroga de licencia sindical para el periodo 2019, el 25 de mayo del 2019 el docente solicita su reincorporación respecto de esa licencia a partir del 17 de junio del 2019, el 31 de mayo del 2019 se aprueba su reincorporación con resolución decanal 228-2019 de la facultad de ciencias sociales el 12 de agosto del 2019 el docente solicita, aunque no había la necesidad de hacerlo, la modificación de la resolución con la cual se había otorgado la licencia sindical en ese entonces se ha emitido el informe legal correspondiente en la cual se da por procedente el cese de la licencia sindical y consecuentemente la reincorporación del docente entonces también se tiene la resolución decanal 620-2019 respecto de la reincorporación entonces en ese entonces mediante resolución decanal se le designa como director de escuela de turismo desde el 20 de junio del 2019 es decir dentro de la vigencia de la resolución decanal que le había autorizado su reincorporación de modo tal que las actuaciones que hubiera desempeñado en ese periodo no se configurarían como usurpación de funciones porque existía un instrumento normativo que autorizaba su reincorporación y también otra resolución decanal que le designaba en el cargo de director de escuela profesional, por lo que corresponde declarar fundado el recurso.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado FERMIN MESTAS PACOMPIA contra la Resolución Rectoral N° 2376-2022-R-UNA.

**38.- CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA (R.R. 2313-2023-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 06 meses)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA:** Sustenta en forma oral su recurso.

**ASESOR LEGAL:** Manifiesta que, este es un caso que se habría ventilado en Consejos anteriores sin embargo se ha devuelto para efectos de que pueda ser reevaluado habiendo revisado los actuados del expediente sobre todo la actuación del tribunal de honor se encuentra pues acreditado la comisión de la de la falta cuya conclusión es de que hubo tres días de incumplimiento de dictado de clases en el semestre académico 2021-1 y 2021-2 no dado a que se habría producido la incompatibilidad horaria es decir cruce horario por cuanto el recurrente trabajaba en tres instituciones simultáneamente. Sin embargo, habiendo escuchado la versión del recurrente que acepta el haber cometido dicha infracción argumentando que ha sido un error o la falta de comprensión, esto podría servir al Consejo Universitario, a efectos de que pudieran determinar como atenuante para efectuar la rebaja de la sanción que no saldría del marco legal, teniendo como precedente también que ya hubo otros casos en los que se redujo la sanción por estas causales.

**SEÑOR RECTOR:** Indica la existencia de casos similares generados principalmente por la pandemia y conforme a lo señalado por el docente, este habría cometido la infracción, por lo que la sanción está justificada, sin embargo, el colega está reconociendo podríamos merituar este hecho, por lo que propone la rebaja de seis a cuatro meses de sanción.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Pide al asesor legal que se revise los actuados en situaciones similares, y pueda hacer un recuento de los casos anteriores que tuvimos para ver una hacer una comparación y poder merituar.

**ASESOR LEGAL:** Indica que, según recuerda no se ha llegado a disminuir mucho la sanción, pero si se ha considerado el hecho de que sean sinceros ante este consejo universitario y asuman su responsabilidad, en los administrativos ha ocurrido que se le haga la rebaja del 50%.

**SECRETARÍA GENERAL:** Se debe merituar la gravedad de los hechos, así como las circunstancias de pandemia mencionadas por el recurrente y que como ha manifestado el señor asesor legal la falta de entendimiento de asincrónico, esto fundamentado en el principio de proporcionalidad.

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA:** Al respecto señala que, he entendido que la infracción se ha originado cuando le han asignado 5 horas porque tenía 14 como y cuando le han asignado 5 horas ahí tuvo el inconveniente entonces si no le hubiesen asignado dicha carga no hubiese tenido ese problema considero también que ese es un atenuante

**SEÑOR RECTOR:** Respecto a lo señalado por el decano menciona que, se debe considerar que no puedes trabajar en dos entidades públicas a tiempo completo.

**EST. JUAN C. QUINTANA Q.:** Señala que, yo tuve la oportunidad de llevar con él no justo en la época que menciona él y él ha cumplido tal como debería ser todas las clases así como lo manifiesta él incluso nos dejaba las clases grabadas y muy buena su enseñanza, a tal punto de que nosotros en programación que llevamos hicimos cosas que normalmente no lo hacíamos yo reconozco particularmente ese aspecto académico, pienso que debería de ser el atenuante mayor considerando el aporte a la universidad.

**SEÑOR RECTOR:** Se debe tener presente que, es un profesional que tenía conocimiento de la falta que cometía, sin embargo, en merito que es un buen docente que ha contribuido a la Universidad, propongo reducir la sanción a 50% eso sería lo máximo.



**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación presentado por el administrado CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA contra la Resolución Rectoral N° 2313-2023-R-UNA.

Revocar la recurrida respecto a la sanción impuesta que impone la sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 06 meses, reformándola imponer al administrado CESAR ENRIQUE YUPANQUI BENDITA sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 03 meses.

**39.- RICARDO COAQUIRA GOMEZ (R.R. 2442-2023-R-UNA, declara improcedente reconocimiento de servicio militar)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**SEÑOR RICARDO COAQUIRA GÓMEZ:** Procede a fundamentar en forma oral su recurso.

**ASESOR LEGAL:** En primer orden indica que, los derechos de los servidores administrativos se encuentran expresamente establecidos en el D.L. 276 y su reglamento y en ninguno se establece como derecho lo que se viene solicitando. Respecto del servicio militar se tienen las leyes 25243 y 29248 en las normas en las cuales tampoco se establece como derecho el reconocimiento del servicio militar para personal de la administración pública y como ya se ha indicado anteriormente al amparo del artículo 220 de la ley 27444 el recurso de apelación interpuesto deviene en infundado.

**SUTRAUNA:** Menciona que, el compañero administrativo ha solicitado el reconocimiento de un servicio militar mismo que hicieron varios compañeros trabajadores administrativos y que han sido reconocidos y obran en las resoluciones pertinentes, por lo que solicita se deje pendiente este punto para el siguiente Consejo, para que la defensa legal del administrado pueda sustentar su petición y tener un mejor resolver.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Menciona que, se está manifestando que ha habido opiniones favorables en el mismo caso, pide al señor asesor legal precise si este hecho resultaría cierto, porque el señor secretario general del SUTRAUNA está diciendo que existen casos con anterioridad, de existir casos favorables similares se podría revisar y de no existir, pide al señor secretario general que tenga más cuidado al vertir este tipo de opiniones

**SEÑOR RECTOR:** Ante los hechos manifestados indica que, se podría revisar el caso para verificar si existen precedentes similares.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó devolver el expediente de Recurso de Apelación presentado por don RICARDO COAQUIRA GOMEZ en contra de la Resolución Rectoral N° 2442-2023-R-UNA (Declara improcedente reconocimiento de servicio Militar), con 170 folios, para su revisión y análisis tomando en cuenta lo mencionado en Consejo Universitario (opiniones favorables del mismo caso) y ampliación de informe.

**40.- EDGARDO PINEDA QUISPE (R.R. 2138-2023-R-UNA, ratifica Resolución N° 005948-2022-ONP/DPR-GD/DL, pensión de cesantía)**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a los antecedentes del recurso.

**DR. EDGARDO PINEDA QUISPE:** Realiza la sustentación de su recurso de apelación.

**ABOGADA:** Realiza la exposición del recurso.

**ASESOR LEGAL:** Señala que, se tiene la ley 28449 que establece que es pensionable toda remuneración, y esta es permanente en el tiempo y es regular en el monto, el segundo aspecto a considerar es que, el personal en actividad además de la remuneración percibe bonificaciones, asignaciones y otros conceptos de ingresos que se otorgan por el desempeño de algún cargo de responsabilidad, y tenemos pronunciamientos del SERVIR en el sentido de que cuando cesa ya no percibe una remuneración lo que percibe es una pensión que tiene diferente estructura y técnicamente es definido por las oficinas competentes a nivel de la universidad como es la unidad pensiones y liquidaciones una vez determinado esto en el caso de los del personal docente o administrativo sujeto al régimen de la ley 20530, a través de una pensión provisional, se remite a la ONP para su verificación, referente al cálculo y si la incorporación bajo el régimen 20530 y emite una resolución como en el presente caso la ONP ha emitido la resolución 5948-2022-ONP en la que valida la resolución emitido por la universidad y ese mérito a ello que se ha emitido la resolución rectoral 2138-2023. Ahora respecto de las casaciones y particularmente respecto de la sentencia del ex vicerrector académico, en la misma se reconoce que la bonificación diferencial debe ser incorporado como parte de la pensión del referido docente. Sin embargo, estas sentencias no tienen carácter vinculante, en todo caso, no se tiene a la fecha ninguna sentencia para que este Consejo Universitario pudiera tomar como acuerdo en ese sentido. Por tanto, la opinión de asesoría jurídica es que se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por el recurrente.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que, consideraba si le correspondía la bonificación diferencial al cargo por responsabilidad, sin embargo, la opinión de asesoría legal es diferente, siendo esta bonificación para los activos, y no para los cesantes.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Si bien, consideraba que la petición era viable, la explicación del asesor legal es contundente, y existe una diferencia entre ser activo y ser cesante. Y como lo ha manifestado, existe un orden judicial como antecedente, y ese sería el camino, porque actualmente no tenemos una norma que nos ampare.



**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Señala la igualdad que tenemos todos ante la ley y que habría precedentes de algunos pensionistas de la Ley 20530, entonces al nosotros declarar lo improcedente, el doctor tendría que judicializarlo.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Conforme se ha escuchado, no solamente es el Dr. Arias, indican también que hay ex rectores, ex vice rectores y ex decanos. Entonces habría que evaluar cómo se concedió estos pedidos, habría que ver caso por caso. Sin embargo, se tiene que considerar lo expuesto por Asesoría Jurídica.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** Al escuchar los argumentos de la defensa legal del Dr., consideraba que si procedía el pedido como procede con ex autoridades, pero de acuerdo a la opinión legal del asesor, está de acuerdo con la misma y recomienda se judicialice el pedido.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD:** Al respecto, luego de escuchar los alegatos, así como el análisis de la parte legal, sugiere que se les haga llegar toda la documentación porque esto va a tener efectos en todos los servidores o trabajadores que han cesado y en la universidad o están incluso en ejercicio, es un tema interesante que podría ser expuesto en una próxima sesión y se pueda definir. Independientemente de la decisión que pueda tomar también el Dr.

**EST. JUAN C. QUINTANA Q.:** Se suma a la opinión del asesor legal y dándole la confianza a asesoría legal para su decisión.

**DR. EDGARDO PINEDA QUISPE:** Señala que, así como se está discutiendo el día de hoy, en el Consejo Universitario del día 06 de julio de 2021, se realizó la revisión, se realizó las consultas y demás para evitar situaciones como las de ahora, en ese Consejo ya aprobó la incorporación de la bonificación con todos los análisis, y secretaría general emitió informe para pensiones y liquidaciones para que conceda su pedido y esta última no lo habría hecho. Y sugiere que, de no poder resolverse en la fecha podría resolverse en otro Consejo con un mayor análisis.

**SEÑOR RECTOR:** Teniendo en cuenta la existencia del acuerdo que se menciona y la opinión de asesoría jurídica, considera que se podría hacer un nuevo análisis.

**SECRETARIA GENERAL:** Realizando la aclaración menciona que, el expediente ha sido remitido, escaneado a sus correos. Recomendando a los miembros del Consejo Universitario revisar sus correos donde es remitida toda la información.

**DECANA DE CIENCIAS CONTABLES:** Menciona que reviso y existen precedentes de autoridades que han recibido esa bonificación diferencial sin llegar a judicializar, siendo el ultimo que ha judicializado el Dr. Arias, también se tiene que tomar en cuenta que de llevar esto a un proceso judicial se perjudicaría a la universidad, porque no solo implicaría el pago de esta bonificación, sino costas, costos, interés moratorios y compensatorios, considera lo mas adecuado sería la revisión.

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** En respeto a los derechos laborales, solicita a asesoría jurídica vuelva a revisar el expediente considerando los antecedentes.

**DECANO DE ENERGÍA QUÍMICA:** Manifiesta que, se debe considerar que es un caso de pensión y necesitamos revisar todos los documentos antes de judicializar.

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA:** Solicito que se revise, el expediente atendiendo a los precedentes que existen en casos similares.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó devolver el expediente de Recurso de Apelación presentado por el Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE en contra de la Resolución de Rectoral N° 2138-2023-R-UNA (ratifica Resolución N° 005948-2022-ONP/DPR-GD(DL, con 141 folios, para su revisión y evaluación (Pago de la remuneración diferencial a las autoridades anteriores sin necesidad de proceso judicial), tomando en cuenta lo señalado en Consejo Universitario y ampliación de informe.

Siendo las diecinueve horas con 05 minutos, se da por concluida la sesión de Consejo Universitario, de lo que doy fe.



ASOG. ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL - UNA